

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA ADMINISTRACION PUBLICA

“DESCONCENTRACION DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”

TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE  
ADMINISTRADOR PUBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN  
ADMINISTRACION PUBLICA

ALUMNO  
PATRICIA ANDREA SOLA CISTERNAS

PROFESOR GUIA  
ABEL GALLARDO PEREZ

VALPARAISO, DICIEMBRE 2006



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**“DESCONCENTRACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES”**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE  
ADMINISTRADOR PÚBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

R.4288

**Alumno**

**PATRICIA ANDREA SOLA CISTERNAS**

**Profesor Guía**

**Abel Gallardo Pérez**

**Valparaíso, Diciembre 2006**

## AGRADECIMIENTOS

*"A mi familia que estuvo en todo momento durante todos estos años, de gran sacrificio, a mi lado apoyándome y dándome fuerzas para seguir adelante hasta el final."*

*"A todas aquellas amigas y amigos que dieron su apoyo moral y físico, total y absolutamente desinteresado."*

*"A un amigo que si bien ya no está físicamente compartimos un tramo de la ruta, por lo que siempre estará en mi corazón."*

# ÍNDICE

## CAPÍTULO 1.-

. INTRODUCCIÓN.....	2
. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
. PLAN DE TRABAJO.....	5
. ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	7
• OBJETIVOS GENERALES.....	7
• OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7

## CAPÍTULO 2.-

. MARCO TEÓRICO.....	8
• Modernización del Estado.....	9
• Centralismo.....	11
• Centralismo Puro.....	12
• Desconcentración.....	12
• Desconcentración Funcional.....	13
• Desconcentración Territorial.....	13
• Descentralización.....	13
• Descentralización Funcional.....	14
• Descentralización Territorial.....	14
• REGIONALIZACIÓN, Decreto Ley nº 573 del año 1974.....	15
• LEY Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.....	20
• Ministerio de Relaciones Exteriores.....	22

## CAPÍTULO 3.-

. ÓRGANOS DE ACCIÓN EXTERIOR DEL ESTADO.....	24
. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU CENTRALISMO.....	25
. Desconcentración de los Ministerios.....	26
. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU DESCONCENTRACIÓN.....	28
. Ministerio de Relaciones Exteriores y su Desconcentración Territorial: ProChile.....	30

. Ministerio de Relaciones Exteriores y su Descentralización Funcional: Agencia de Cooperación Internacional.....	32
<b>. EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU PREOCUPACIÓN POR EL TEMA REGIONAL.....</b>	<b>35</b>
. Dirección de Coordinación Regional.....	35
. Dirección de Fronteras y Límites.....	36
<b>GOBIERNOS REGIONALES Y SUS FACULTADES EN MATERIA INTERNACIONAL.....</b>	<b>40</b>
 <b>CAPÍTULO 4.-</b>	
. <b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>43</b>
 <b>CAPÍTULO 5.-</b>	
. <b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>49</b>
 <b>CAPÍTULO 6.-</b>	
. <b>ANEXOS.....</b>	<b>50</b>
. <b>ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>51</b>
. <b>ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>	<b>52</b>
. <b>ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES</b>	<b>53</b>
. <b>ORGANIGRAMA DE PROCHILE</b>	<b>54</b>

**TÍTULO:**

**DESCONCENTRACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

## **CAPÍTULO 1.-**

### **INTRODUCCIÓN**

Para hablar sobre la Desconcentración del Ministerio de Relaciones Exteriores, debemos retroceder en el tiempo hasta el proceso de regionalización llevado a cabo por el gobierno militar, en la década de los años 70. Durante el régimen de Augusto Pinochet se llevó a cabo el proyecto de regionalización que consistía básicamente en crear zonas y dividir el país territorialmente en regiones. Lo anterior con la idea primordial de que el poder político y económico no estuviera situado exclusivamente en la zona de la capital y de ese modo darle también crecimiento a los demás sectores geográficos del país. Los ministerios se dividieron en servicios regionales por medio de las distintas Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI), las cuales fueron desconcentradas, pero no descentralizadas como aparentemente era la idea principal. Estas Secretarías de Estado fueron desconcentradas, o sea no tienen personalidad jurídica de derecho ni patrimonio propio y dependen política, administrativa y económicamente del poder central.

La idea primordial del Gobierno era que se desarrollara económica y socialmente todo el territorio nacional y no solo el centro, como se había visto hasta ese momento. Entre sus objetivos destacaban la participación efectiva de la población, la igualdad de oportunidades de los territorios, el crecimiento económico y social equilibrado de las distintas zonas del país; y la mejor utilización de los recursos renovables y no renovables de cada una de estas regiones.

Para lograr estos objetivos, era necesario crear una organización administrativa a lo menos desconcentrada que fuera capaz de cubrir las necesidades de la ciudadanía y que se encuentre en el territorio de la región, es por esto que se desconcentraron los distintos Ministerios, para satisfacer las necesidades de las personas. Más adelante se crearon los Gobiernos Regionales los cuales están a cargo de un intendente, quienes en ese entonces eran los representantes del Presidente de la República en la región y no los representantes de la región frente al Presidente de la República.

Esta Desconcentración permitió que La gran mayoría de los Ministerios contara con una Secretaría Regional Ministerial (Seremi). Las SEREMIS pasaron a formar un papel preponderante dentro de la comunicación y coordinación de dichas regiones con el poder central. Junto con la nueva demarcación territorial del país; también se desconcentraron prácticamente todos los ministerios con la excepción de los Ministerios de Defensa y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, entre otros.

Por otra parte, la presente investigación se contextualiza en el concepto y política pública de Modernización del Estado, proyecto que se lleva a cabo específicamente desde el año 2000, y el que incluye entre sus tópicos, el fenómeno de la descentralización. El proyecto de Modernización del Estado tiene como objetivos el acercamiento del Gobierno a la ciudadanía, incorporar tecnología en los procesos y por ende hacer y lograr que los distintos Servicios se modernicen en sus procesos internos, así como también del servicio entregado a la comunidad.

Cabe destacar que recién en la década de los años '70, se logró concretar la idea de descongestionar la capital del país, idea que tenía precedentes anteriores, específicamente con la creación de la Corporación de Fomento a la Producción (CORFO) en el año 1939 y de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) a mediados de los años sesenta. Hasta esa fecha todos los Servicios y Ministerios se desempeñaban en Santiago, la toma de decisiones estaba radicada en ese lugar. Dicha regionalización se dejó establecida en la Constitución Política de la República del año 1980.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En los últimos años, Chile se ha comenzado a relacionar con otros países en distintas materias, se han firmado tratados comerciales, acuerdos limítrofes y de intercambio.

Todos estos avances se han realizado a nivel central, puesto que es el Gobierno central a través del Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de coordinar y materializar las negociaciones con otros Estados. Paralelo a lo anterior, los Gobiernos Regionales y locales también han comenzado a desarrollar conexiones internacionales con sus pares de otros países, pero lo hacen sin la asesoría principal o decisiva de un órgano especializado como es el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Entre las funciones del Ministerio destacan la de preservar y fortalecer la integridad territorial del país, la de asesorar al Gobierno en la participación internacional, negociación de acuerdos y celebración de contratos en todas las materias relacionadas con los límites y fronteras, y el planteamiento de políticas físicas, vecinales y regionales.

Entre sus funciones no se distinguen de manera importante aquellas que digan relación con el asesoramiento a los gobiernos regionales, tarea que se hace cada vez más relevante producto de la evidente internacionalización que muchos de ellos llevan adelante

## PLAN DE TRABAJO

El trabajo que sigue a continuación nos muestra una visión acerca del centralismo en Chile; y de lo que se ha avanzado hasta hoy en la desconcentración y descentralización de algunos servicios públicos y organismos dependientes del poder central.

El capítulo primero está referido al marco teórico utilizado para el ordenamiento y fijación de conceptos para el mejor entendimiento de los temas expuestos en el trabajo. Los conocimientos que encontramos dentro del marco teórico son Modernización del Estado, en donde se aclara en qué consiste el proyecto, pero enfocado a la descentralización y regionalización. También se encuentra explicado el régimen de centralización, desconcentración (funcional y territorial) y la descentralización (funcional y territorial).

Luego se exponen los antecedentes de la descentralización en el Decreto Ley N° 573 del año 1974.

Y el último tema expuesto en este marco teórico es la Ley N° 19.175, ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.

El capítulo segundo está reservado a los órganos del Estado que tienen actividad en el ámbito internacional. En este capítulo se pone especial preocupación en aquellos órganos desconcentrados, descentralizados o reparticiones del Ministerio de Relaciones Exteriores que muestran preocupación por lo internacional y que de algún modo influyen o pueden influir sobre el quehacer regional. Es así como se habla del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Agencia de Cooperación Internacional, de ProChile, de la Dirección de Cooperación Regional (DICORE) y de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL), y su preocupación por las regiones y su desarrollo, tanto social como también económico.

Luego como segundo punto, dentro del mismo capítulo, se encuentran analizadas las distintas atribuciones que la ley n° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional,

le entrega a los Gobiernos Regionales en materia internacional. La cooperación a nivel internacional que realizan las regiones y los avances que han tenido a nivel fronterizo y de transporte.

Posteriormente se desarrollan algunas conclusiones y se analizan distintos puntos que son importantes para llegar a establecer si la desconcentración del Ministerio de Relaciones exteriores es la única opción que existe para que los Gobiernos Regionales puedan llevar a cabo la internacionalización.

Finalmente se incorpora la bibliografía utilizada para la realización de la investigación y los anexos del trabajo.

## **ASPECTOS METODOLÓGICOS**

### **OBJETIVOS GENERALES**

- Indagar en las causas por las que el Ministerio de RR.EE no ha participado en el proceso de descentralización implantado por el gobierno.
- Analizar si es posible o no la desconcentración de este ministerio.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Indagar si dentro del proceso de regionalización se consideró la posibilidad de la internacionalización de los gobiernos regionales y locales.

## **CAPÍTULO 2.-**

### **MARCO TEÓRICO**

La Reforma de Modernización del Estado impulsada por los gobiernos de la Concertación de Partidos por la Democracia busca entre otros puntos lograr una descentralización de los servicios públicos, que hasta ahora son solamente desconcentrados, ya que no cuentan con patrimonio propio, ni personalidad jurídica de derecho publico y dependen económica y administrativamente del poder central.

A pesar de ser desconcentrados y no descentralizados se ha ido avanzando en la modernización de los distintos Ministerios y sus respectiva Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) para la mejor entrega de los servicios a los ciudadanos.

Dentro de esta reforma de modernización del estado no se ha tomado en cuenta el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Junto con el concepto de globalización y los distintos tratados y acuerdos internacionales, no es solo el gobierno central el órgano que sale al exterior, sino que también lo hacen los gobiernos regionales y locales. Estos también realizan en la actualidad acuerdos y están comenzando a cultivar lazos con regiones o provincias de países amigos.

Para facilitar lo anterior parece ser conveniente un órgano, a nivel regional, que preste asesoría y sea también coordinador de dichas relaciones internacionales a nivel local y regional, pero que de igual forma influyan y formen parte del desarrollo del país.

Como se ha dicho el Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de la planificación, organización, estudio y asesoramiento al Presidente de la República en los acuerdos y tratados internacionales.

Este Ministerio cuenta además con diversos servicios; como por ejemplo la Dirección Nacional de Fronteras y Límites, que dentro de sus funciones, tiene la entrega de permisos a las expediciones científicas que realicen estudios en las zonas fronterizas, tiene como misión preservar y fortalecer la integridad territorial del país, asesorando profesional y técnicamente al gobierno central en los aspectos concernientes al ámbito de fronteras.

Por otra parte, este Ministerio cuenta con ProChile, órgano desconcentrado territorialmente del órgano central y que cumple la función de fomentar las exportaciones chilenas a los mercados internacionales y, a su vez implantar la marca "Chile" en los distintos mercados en donde se comercialicen los productos chilenos. Este órgano se preocupa además de entregar toda la información que necesiten los exportadores chilenos a cerca de los mercados extranjeros.

También podemos encontrar, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Agencia de Cooperación Internacional que es un servicio público descentralizado funcionalmente, con personalidad jurídica y patrimonio propio y es la encargada de gestionar la captación, prestación y administración de los recursos de cooperación internacional. En este sentido la Agencia cuenta con dos ámbitos de acción: uno al interior del país (cooperación que Chile recibe) y el otro al exterior del país (cooperación que Chile otorga).

## **Modernización del Estado**

En el Gobierno del Presidente Don Ricardo Lagos Escobar se concretó la idea de llevar a cabo el proyecto de Modernización del Estado, el cual se inició en dicho gobierno y continúa implantándose en el actual, de la Sra. Michelle Bachelet.

Este proceso consiste principalmente, en mejorar la calidad de los servicios entregados a los ciudadanos. Esto se lleva a cabo, entre otros aspectos, mediante la incorporación de tecnología y la mejora de los procesos administrativos; y su objeto es llegar de manera más efectiva a las personas en las distintas zonas del país, que están tan alejadas, unas de otras, en ciertas regiones. De manera que la Modernización del

Estado busca satisfacer las necesidades de los ciudadanos, llevando los servicios que las personas necesitan hacia las ciudades y lugares que no cuentan con los recursos ni oportunidades para acercarse a las grandes ciudades y lograr satisfacer estas necesidades. Para el Gobierno es importante que todos los ciudadanos se sientan pieza de los procesos de modernización, y que sean parte del desarrollo que día a día se está viviendo, y eso se logrará proporcionando a las personas las herramientas de desarrollo para que logren sus deseos personales y también se logra la identificación con el país y su futuro.

Con la Reforma de Modernización del Estado impulsada por los Gobiernos de la Concertación se busca entre otros puntos que cada servicio público regional cuenten con mayor competencia. Este proceso de modernización también incluye dentro de sus temas, la descentralización, la que busca modernizar la toma de decisiones a nivel regional todo en concordancia con los proyectos de modernización de la gestión pública y el de probidad.

El ítem de la descentralización, dentro del proyecto de modernización, es de responsabilidad de la división política de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). El fortalecimiento institucional de los Gobiernos Regionales es de responsabilidad específica de la división de fortalecimiento institucional de la misma Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

De manera transversal al tema de la modernización del estado, se ha puesto en marcha también la incorporación de tecnología de la información y la comunicación. Del mismo modo y junto a la incorporación de tecnologías está la materia del desarrollo del Gobierno Electrónico.

Como se ha dicho, el Proyecto de Modernización del Estado fue puesto en marcha por el gobierno del ex Presidente Ricardo Lagos Escobar. En su primer mensaje ante el Congreso Nacional, el 21 de mayo del año 2000, una expresión que llamó la atención fue: "Fomentaremos un desarrollo territorial equilibrado, para terminar con las desigualdades regionales que ahogan el crecimiento del país", con esta frase dejaría claro cuál sería la postura de su Gobierno frente a la descentralización. Frase bastante relevante si

analizamos la postura del gobierno militar frente a la regionalización, la que era bastante similar, ya que con ésta se buscaba el desarrollo equitativo de cada una de las regiones.

Ambas posturas están profundamente ligadas, desde el punto de vista de que las dos buscan el desarrollo de las regiones, y además, son consideradas, importantes para el progreso y crecimiento nacional.

Las regiones se están desarrollando, eso es un hecho. Los gobiernos Regionales tienen cada vez más facultades y atribuciones; ya sea a nivel de la cooperación internacional, en la toma de decisiones, así como también en el ámbito económico y más específicamente, en las inversiones que la región decide. Si hablamos en cifras se puede decir que entre los años 2000 y 2006, el porcentaje de inversión pública que se decide a nivel regional ha subido desde un 44,5 a un 57 por ciento. Si se piensa que el año 1990, en que ese porcentaje solo ascendía al 13 por ciento, se puede comprobar que la proporción de inversión que pública que las regiones deciden en forma autónoma ha tenido un alza de más de un 300 por ciento.

## **Centralismo**

Modelo de Gobierno basado en que las decisiones políticas se toman desde el Gobierno Central. Durante el siglo XXI ha estado en declive esta forma de gobierno sobreviviendo sólo en Francia donde ha tenido una gran tradición, así como en varios países latinoamericanos.

Entre los motivos de esta centralización se da:

- La necesidad que tienen los estados de dar servicios a sus ciudadanos que económicamente los territorios federados por si sólo no pueden.
- La necesidad de gran cantidad de inversiones que exigen un gran porcentaje de recursos, materiales, económicos y humanos y que colapsarían los territorios federados.
- La necesidad de hacer una planificación central.

Dentro del centralismo, podemos encontrar el centralismo puro:

## **Centralismo Puro**

El poder central es el único que tiene la facultad de dictar normas y es el único que gestiona los servicios y cuida de administrar el país. La centralización se justifica en la necesidad de que el Estado llegue a todos por igual para mantener la unidad y la cohesión nacional y para evitar la dispersión de poder.

Sin embargo, un estado totalmente centralizado es difícil de mantener porque el poder central no puede realizarlo todo y porque las comunidades inferiores tienen una existencia, tienen una exigencia y están llamadas a cumplir tareas que el poder central no puede desconocer. Un estado unitario totalmente centralizado se presentó en los inicios de la vida del Estado y es un esquema ideal, pero no tiene realidad práctica.

## **Desconcentración**

La centralización y la desconcentración responden a la misma noción de organización administrativa centralizada. La desconcentración está dentro del cuadro de la centralización, que sólo se distingue por la forma periférica en que desarrolla sus funciones.

Los órganos desconcentrados son parte de la centralización administrativa cuyas atribuciones o competencia la ejercen en forma regional, fuera del centro geográfico en que tiene su sede el poder central supremo. Luego, pueden desconcentrarse las administraciones federales, estatales y municipales.

En Chile la desconcentración se da claramente en la mayoría los Ministerios. Estos se han desconcentrado del poder central y cuentan con una secretaría regional ministerial del ramo respectivo, ya sea vivienda y urbanismo, salud, educación, etc. La excepción

está dada en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa y en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia

En cuanto a la desconcentración, la doctrina distingue entre dos tipos(a) la desconcentración funcional y (b) la desconcentración territorial.

#### (a) Desconcentración Funcional

La Desconcentración Funcional consiste en la entrega del ejercicio competencias, desde un órgano jerárquicamente superior a otro organismo de menor poder jerárquico. La Desconcentración se da siempre en orden descendente. Estos organismos al estar Desconcentrados solo funcionalmente, sus actuaciones las ejercerán en el mismo lugar físico o en el mismo territorio que ocupe el órgano central.

#### (b) Desconcentración Territorial

Este tipo de Desconcentración consiste en la entrega del ejercicio de competencias de un órgano superior a órganos dependientes jerárquicamente de éste. El ejercicio de estas competencias encomendadas por el órgano superior deberán ser ejercidas fuera del territorio o lugar físico que es ocupado por el órgano central que entregó el ejercicio de las competencias.

### **Descentralización**

Proceso de fortalecimiento de la acción de los gobiernos locales, con una debida articulación con los niveles subnacionales y centrales, ajustando la institucionalidad al traspaso de poder en la toma de decisiones, y adecuando los instrumentos de gestión para ello. Compromete mejorar las capacidades y la gestión pública, así como la coordinación pública-privada, a la vez de incrementar los recursos, dando más autonomía a la región y poder a los gobiernos locales, generando mayor efectividad y calidad en la

implementación de planes, programas y/o proyectos coherentes a las especificidades y complejidades de las estructuras socio-culturales, urbano-territoriales y político-económica de los hábitat residenciales.

La descentralización, plantea como desafío elaborar la diversidad territorial y sociocultural, concebida como un proceso participativo, mediante la incorporación de múltiples autores en el ámbito local, tanto de las entidades edilicias como de la sociedad civil. Ello, comprende generar una orgánica local, que se reconozca y legitime como un ente gestor del proceso residencial.

Proceso de gestión habitacional, que comprende como principales acciones el fortalecimiento institucional tanto de los gobiernos locales como de las entidades regionales de inversión habitacional y el apoyo a la gestión local del proceso habitacional en la toma de decisiones y programación de recursos

A su vez la descentralización también puede ser de dos topos: (a) descentralizada funcionalmente y (b) descentralizada territorialmente.

#### (a) Descentralización Funcional

La Descentralización Funcional consiste en el traspaso del poder y toma de decisiones hacia núcleos periféricos de una organización. Supone transferir el poder de un gobierno central a autoridades no jerárquicamente subordinadas.

#### (b) Descentralización Territorial

En este tipo de Descentralización los organismos descentralizados cumplen con sus funciones en un territorio o lugar físico distinto al que ocupa el órgano central que les otorgó la Descentralización.

## **REGIONALIZACIÓN, Decreto Ley nº 573 del año 1974**

En el año 1939 como consecuencia del terremoto de Chillán, se hacía necesario canalizar la ayuda desde el centro del país hacia las áreas afectadas por el desastre. Por este motivo, se crea la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO). En la década de los años '40, se elaboró la obra "Geografía Económica de Chile". En ésta el país quedó dividido en regiones, tomando en consideración criterios de tipo social y económico. La CORFO utilizó las siguientes denominaciones: Norte Grande, Norte Chico, Núcleo Central, Concepción y la Frontera, Los Lagos y Los Canales.

Posteriormente; a mediados de los años '60, el gobierno de Eduardo Frei Montalva, da un paso decisivo al crear la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN). Esta oficina realizaba tareas que correspondían a la CORFO y además, parte del personal de la CORFO fue reinstalado en la ODEPLAN. La planificación regional fue la función más relevante y de mayor impacto de este organismo.

La propuesta planteada por ODEPLAN en el año 1967, sirvió en parte, como antecedente de la reforma de 1974. Las regiones serían 11 y 12 incluyendo la región metropolitana de Santiago.

A cada región se le asignaría un "Polo de Desarrollo". En estos polos se concentrarían las inversiones del Estado en infraestructuras, mediante las empresas públicas. Al mismo tiempo estimularía fiscalmente la inversión de empresas privadas.

Tampoco la división de ODEPLAN tuvo categoría político-administrativa, pero, a diferencia de la anterior propuesta (de CORFO), tuvo una aplicación legal, por Decreto Supremo de 1969. Además, el decreto determinaba que la administración del Estado debía adaptarse paulatinamente a la nueva división. Se crearon de inmediato oficinas regionales de planificación con sede en las capitales regionales.

Se definieron varios tipos de polos, según su área de influencia con distintas urbes:

- Polo de desarrollo nacional: Santiago.

- Polos multiregionales de importancia nacional: Valparaíso, Concepción y Antofagasta.
- De desarrollo fronterizo: Arica y Punta Arenas.
- De desarrollo regional, de nivel intermedio: La Serena, Coquimbo y Valdivia.
- De desarrollo regional: Talca, Temuco y Puerto Montt.

Luego, en la década de los años '70 y más específicamente en los años 1973 y 1974 el país se vio frente a un cambio político administrativo trascendental y único en la historia, y que hasta estos días se ha ido perfeccionando cada vez más, este cambio se refiere a la creación de las actuales regiones, proceso más conocido como, regionalización.

El criterio de que Chile es un país unitario y constituido por una sola asociación política, no va en contra de que su gobierno se practique sobre una organización basada en la descentralización o desconcentración. Para llevar a cabo este criterio era necesario lograr que en cada región se aprovecharan de la mejor manera posible los recursos existentes en cada una de ellas.

A las autoridades de la época les pareció necesario cambiar la actual división política administrativa del país, ya que todo el desarrollo económico y social se encontraba en el centro de éste y hacia el resto del país se observaba un ánimo de abandono en las personas que se veían afectadas por el escaso desarrollo y el bajo grado de participación ciudadana de la población. Se hacía necesario explotar todas las potencialidades de desarrollo local y regional, y lograr un desarrollo territorial y socialmente armónico entre una región y otra.

Las autoridades se dieron cuenta que con la concentración económica en ciertas ciudades del país, especialmente en Santiago se estaban destinando gran cantidad de recursos en obras urbanas, las cuales podían ser socialmente rentables si eran utilizados en actividades productivas, que permitieran un crecimiento económico acelerado y regionalmente equilibrado.

Para lograr planificar el desarrollo es necesario establecer una nueva división política administrativa, y para llevar a cabo esto es precisa: una organización

administrativa descentralizada, jerarquizar las unidades territoriales, contar con autoridades y organismos en cada unidad territorial con poder de decisión equivalente; de modo que sea posible su efectiva complementación. Deben estar integrados todos los sectores y para esto debe haber instituciones que aseguren una actuación en conjunto. Es preciso que el régimen de administración interior de la época añada los conceptos de administración, planificación y que el objetivo principal sea el desarrollo socioeconómico del país. Para las autoridades de la época el concepto de desarrollo es de mucha importancia y lo van a incorporar en todos sus proyectos. Es por esto que será incluido en las acciones de orden y seguridad del estado.

Se estableció que "para el Gobierno y la Administración Interior del Estado, el territorio de la república se dividirá en regiones y las regiones en provincias. Para los efectos de la administración local, las provincias se dividirán en comunas."<sup>1</sup>

La autoridad a cargo de la región será el intendente el cual tendrá a su cargo el gobierno y la administración superior de la región, sus funciones las ejercerá con arreglo a las leyes y a las órdenes del ejecutivo y además será un cargo de exclusiva confianza, es decir que permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Presidente de la República. "corresponderá al intendente regional formular y llevar a cabo las políticas y planes de desarrollo regional de los organismos del estado y promover la acción del sector privado que favorezca ese desarrollo; aprobar el presupuesto regional y establecer prioridades en los programas y proyectos específicos.

La ley determinará la forma en que el intendente ejercerá estas facultades y la superior dirección que, para estos efectos, le corresponderá sobre todos los servicios de la administración del Estado de carácter civil existentes en la región. Le corresponderá, en todo caso, ejercer la supervigilancia y fiscalización de los mismos servicios, y velar por su debida coordinación."<sup>2</sup>

"La ley contemplará la desconcentración regional de los ministerios y de los servicios públicos y los procedimientos que permitan asegurar su debida coordinación y

---

<sup>1</sup> DECRETO LEY N° 573 del año 1974, artículo 1°.

<sup>2</sup> DECRETO LEY N° 573 del año 1974, artículo 5°

faciliten el ejercicio de las facultades de las autoridades regionales. Sin embargo, podrá establecer excepciones a esta norma.

Contemplará, así mismo, una participación efectiva de las regiones en la asignación de los recursos públicos y las dotará de facultades suficientes para su administración financiera.<sup>3</sup>

“El poder ejecutivo tendrá las facultades de supervigilancia que determine la ley, sobre todas las autoridades y organismos regionales, provinciales, comunales y metropolitanas, para asegurar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo nacional.”<sup>4</sup>

Durante el proceso de descentralización, el cual aun no culmina, los Gobiernos Regionales han formado parte importante al ser los órganos que están más cercanos a la ciudadanía de cada región y ser los representantes del Presidente de la República en el territorio de la región.

El proceso de descentralización en el interior del país y el proceso de globalización en el ámbito internacional ha llevado que los Gobiernos Nacionales se relacionen con sus pares, firmen acuerdos y tratados internacionales. Chile ha firmado innumerables tratados de libre comercio en distintas partes del mundo, esto ha llevado a que el comercio exterior chileno crezca, las exportaciones chilenas aumenten su proporción; el desarrollo económico y social de las regiones se ha visto incrementado por motivo de que los medianos y grandes empresarios han podido ofrecer sus productos en los mercados internacionales.

Al comienzo del proceso de regionalización no se tomó en cuenta la posibilidad de que los Gobiernos Regionales pudieran salir al exterior y relacionarse con sus pares al igual que los Gobiernos nacionales. Cuando se dictó la Ley sobre Administración Regional solo se consideró el control que ejerce el intendente sobre los pasos fronterizos, también en el ámbito de las provincias aplicar las leyes de extranjería, pero no se consideró la opción de que fueran los Gobiernos Regionales quienes firmaran acuerdos y tratados con

---

<sup>3</sup> DECRETO LEY N° 573 del año 1974, artículo 9°

<sup>4</sup> DECRETO LEY N° 573 del año 1974, artículo 23°

sus pares en otras partes del mundo. Hoy en día los distintos Gobiernos Regionales están manteniendo relaciones internacionales y celebrando acuerdos de intercambio cultural con regiones de otros países. Estas relaciones están siendo llevadas siempre procurando respetar las leyes y normas que en este respecto existan. Producto del proceso de globalización es necesario que los distintos sectores unan fuerzas y se formen alianzas para llegar de mejor manera al ámbito externo y así poder competir de igual forma con el resto de países que luchan por tener un espacio en el comercio internacional.

Como bien se ha dicho anteriormente, el propósito principal de la regionalización, en sus inicios, fue el de lograr que las regiones lograran desenvolverse económica y socialmente y que a su vez este desarrollo regional colaborara en el progreso nacional, otro objetivo importante de la creación de las regiones es que las personas se sintieran identificadas con su región y no optaran por abandonar sus ciudades de origen e irse a Santiago para estudiar o buscar trabajo, la idea es que cada ciudad crezca y se despliegue de forma equitativa al auge económico, social y cultural a Santiago para que así sea posible que los recursos humanos se queden en la región.

Es de vital importancia que tanto los recursos humanos como también económicos se queden en su lugar de origen. Estos dos aspectos están íntimamente ligados ya que si en una región no se dan las oportunidades de empleo y se entregan las posibilidades de perfeccionamiento personal y familiar para una persona, ésta emigrará y la región perderá el recurso humano que hace falta y que está tan capacitado como los profesionales de otras regiones o de la misma capital para llevar a cabo labores en la región. A su vez si los recursos humanos no se quedan en la región y emigran a Santiago el desarrollo económico decae al faltar mano de obra para realizar los distintos trabajos, las inversiones decaerían al faltar mano de obra y demandante para sus productos en la región.

Como se ha visto, que la región salga y se internacionalice es preponderante si se quiere llegar a la descentralización completa, que las regiones exploten sus recursos y los comercialicen fuera es importante para la imagen de la región misma, pero también para la imagen país. En Chile todas las regiones tienen recursos naturales renovables y no renovables que explotar. Por el norte salares, minerales; por el centro la agricultura; por el sur la industria forestal; y la pesca que está presente en todo el territorio nacional.

Además Chile es un país que tiene un potencial altamente turístico que se encuentra básicamente en las regiones, las que al tener una geografía y clima tan variado se convierten en atractivas para el turista extranjero.

## **LEY N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional**

La ley 19.175 data del año 1992 y constituye el esfuerzo más importante efectuado desde el retorno a la democracia en Chile destinado a favorecer el desarrollo territorialmente equilibrado del país. Se distingue del proceso regionalizador impulsado por la dictadura de Augusto Pinochet, en cuanto aquel es un intento descentralizador mientras que este resultó ser un proceso meramente desconcentrador.

En efecto, la ley 19.175 crea una figura nueva en régimen de reparto territorial del poder interior: los Gobiernos Regionales. Esto fue posible por cuanto previamente se modificó la Constitución Política en el sentido de establecer la existencia de este tipo de gobierno. Es decir, la citada reforma legal fue precedida de un acuerdo político que permitió el proceso descentralizador posterior. Seguramente de la necesidad de profundizar la democracia recientemente conquistada, estuvo entre los fundamentos de esta importante reforma que por primera vez en la historia nacional introduce el fenómeno de la descentralización política.

De acuerdo a la ley 19.175, la administración regional de cada zona del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

Para el ejercicio de sus funciones los gobiernos regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y estarán investidos de las atribuciones que esta ley les confiere.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> LEY N° 19.175 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL, título segundo, capítulo I, artículo 13°

En la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural.<sup>6</sup> “Y les corresponderá:

- g) Participar en acciones de cooperación internacional en la región, dentro de los marcos establecidos por los tratados y convenios que el Gobierno de Chile celebre al efecto y en conformidad a los procedimientos regulados en la legislación respectiva”;

La Ley n° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional fue publicada el 20 de marzo del año 1993 y promulgada el 03 de marzo del mismo año. Este cuerpo legal fija todas las atribuciones y facultades de las que disponen las autoridades a nivel regional y provincial.

Dentro de las facultades y atribuciones que tiene el intendente se encuentran algunas que tienen directa relación con los ministerios y su respectiva SEREMI:

- Adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos.

---

<sup>6</sup> LEY N° 19.175 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL, título segundo, capítulo I, artículo 14°

## **Ministerio de Relaciones Exteriores**

Los Ministerios son órganos superiores de apoyo y colaboración directa e inmediata del Presidente de la República. Cada Ministerio atiende a un sector específico, en el cual debe implementarse la acción del Gobierno. Entre los Ministerios hay algunos que tienen como función apoyar directamente el funcionamiento general de la labor gubernamental y estatal; como por ejemplo, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministerio del Interior y el Ministerio Secretaría General de Gobierno. Los Ministerios serán encabezados por un Ministro los que recibirán la colaboración inmediata de los Subsecretarios, quienes son los jefes superiores de las subsecretarías. A estos subsecretarios les corresponderá la coordinación de los órganos y servicios públicos de su jurisdicción, es decir, son los responsables administrativos de las reparticiones públicas por lo que cumplen un rol preponderante en la administración interna del Ministerio.

En las regiones los representantes de los Ministerios serán los Secretarios Regionales Ministeriales (SEREMI). Ellos personifican la desconcentración territorial de estos órganos, con excepción de los Ministerios del Interior, de Defensa Nacional, Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los SEREMIS son los colaboradores directos y subordinados a los respectivos intendentes regionales.

El Ministerio de Relaciones Exteriores fue creado en el Gobierno de Federico Errázuriz Zañártu, el 2 de diciembre de 1871, su primer canciller fue don Adolfo Ibáñez Gutiérrez. Este Ministerio es la secretaría de estado encargada de la planificación, dirección, coordinación, ejecución y difusión de la política exterior de Chile la que es formulada por el Presidente la República. Para el desarrollo de su trabajo la cancillería cuenta con diversas direcciones: generales de política exterior, administrativa, de relaciones económicas internacionales, de asuntos consulares e inmigración, además de la dirección nacional de fronteras y límites, el instituto antártico chileno y la agencia de cooperación internacional. Además, cuenta con un organismo desconcentrado territorialmente, ProChile, que forma parte de la Dirección de Comercio Internacional (DIRECON). ProChile es un órgano encargado de fomentar las exportaciones chilenas.

Además el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con la Agencia de Cooperación Internacional en calidad de órgano descentralizado funcionalmente del ministerio.

## **CAPÍTULO 3.-**

### **ÓRGANOS DE ACCIÓN EXTERIOR DEL ESTADO**

Dentro e este capítulo analizaremos los distintos regímenes que se dan en los organismo estatales como es el centralismo, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores; dentro del ministerio se muestra agencia de cooperación internacional, descentralizada funcionalmente; y ProChile desconcentrado territorialmente. Además dentro de este mismo punto trataremos la Dirección de Coordinación Regional (DICORE) y la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

Si bien se dan distintos regímenes en los distintos órganos que tienen algún tipo de acción exterior, es el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo un órgano centralizado quien a decidido con el transcurso del tiempo que las regiones cuenten con órganos que presten asesoría, en distintas áreas, para que las regiones puedan internacionalizarse y desarrollarse, cada uno de estos organismos muestran interés en el desarrollo social y económico de las regiones. Siendo un órgano totalmente centralizado está entregando las herramientas necesarias a las regiones para abrirse espacio en el ámbito internacional.

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU CENTRALISMO**

A lo largo de la historia de nuestro país se ha visto como los ministerios han evolucionado hasta llegar a lo que hoy se llama desconcentración territorial, o sea pasamos de un centralismo absoluto a una desconcentración territorial, la mayoría de los ministerios cuentan con una Secretaría Regional Ministerial (SEREMI). A pesar de ser un gran avance para el desarrollo regional y a su vez nacional encontramos que el Ministerio de Relaciones Exteriores solamente cuenta con órganos de su dependencia que colaboran con los gobiernos regionales, empresarios y organismos que lo estimen necesario, asesorando en las materias que sean solicitadas por estos órganos de nivel regional.

Hoy en día la globalización obliga que las relaciones entre los estados sea más fluida y en ese aspecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores juega un papel preponderante. Al ser la secretaría de Estado que tiene como una de sus funciones la asesoría en materia de acuerdos internacionales y estudios de los tratados internacionales que el Presidente de la República lleva a cabo; su misión se desarrolla esencialmente a nivel central.

## **Desconcentración de los Ministerios**

Como ya se ha dicho anteriormente en Chile los ministerios son órganos desconcentrados, esto quiere decir que dependen de un organismo jerárquicamente superior, en este el Gobierno Central, el cual le entrega el ejercicio de ciertas competencias para que sean realizadas por los órganos en los cuales está recayendo la desconcentración en este caso los ministerios.

El hecho que los ministerios sean desconcentrados hace que no gocen de personalidad jurídica de derecho público ni patrimonio propio lo cual lleva a que dependan del poder central. Los ministerios que se encuentran desconcentrados cuentan con una secretaría regional ministerial (SEREMI) en cada una de las regiones y también en el área metropolitana, cada una de estas SEREMI está a cargo de un secretario regional ministerial este secretario es el encargado de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que nacen y son formulados por el ministerio del cual depende jerárquicamente, además este secretario está también subordinado al intendente quien tiene la atribución de proponer al presidente de la república la remoción de este SEREMI, con información al ministro respectivo. Además el ministro del ramo informará al intendente antes de proponer al presidente de la república la remoción del SEREMI.

Si hablamos de desconcentración estamos hablando de un centralismo escondido, pero que aflora cuando los órganos que gozan de esta condición no tienen poder de toma de decisiones, disposiciones que están destinadas a ser tomadas en Santiago. En Chile los ministerios que están desconcentrados lo están solo territorialmente. En primera instancia se logró el objetivo primero de la regionalización como es el acercar los órganos estatales a la ciudadanía, pero este acercamiento se vuelve lejanía cuando la toma de decisiones se encuentra totalmente alejada de donde están ocurriendo los acontecimientos que necesitan una solución rápida, eficiente e inmediata, pero en este momento los problemas que aquejan a la ciudadanía a lo largo y ancho del país deben esperar a que las solicitudes y demanda lleguen, sean escuchadas y tomadas en cuenta por la autoridad central para tener una solución en la región aquejada.

Como se ha dicho, en Chile el Ministerio de Relaciones Exteriores no ha sido desconcentrado, ni menos hay una política pública al respecto, no forma parte del proyecto de Modernización del Estado, tampoco formó parte cuando se realizó el proyecto de regionalización y ni menos cuando se crearon las Secretarías Regionales Ministeriales. Sin embargo se han creado organismos que cumplen funciones de carácter internacional en las regiones: por un lado se encuentra ProChile órgano desconcentrado territorialmente y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile órgano descentralizado funcionalmente, los cuales en ningún caso pueden llegar a reemplazar a un ministerio, pero sí forman parte de éste y lo representan en las distintas regiones.

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU DESCONCENTRACIÓN**

El ministerio de relaciones exteriores es el órgano de Gobierno encargada de asesorar al Presidente de la República en todos los aspectos del comercio exterior y las relaciones con otros Estados. Esta secretaría de Gobierno es centralizada no cuenta con SEREMI en ninguna región del país, este órgano estatal fue diseñado para cumplir funciones y colaborar en la toma de decisiones del Presidente de la República en el aspecto internacional ya sea en el diseño de la política exterior y la política internacional de comercio.

Hoy en día Chile mantiene relaciones diplomáticas con 171 Estados en el mundo, cuenta con Embajadas en 133 países. Son estas embajadas el principal vínculo para el entendimiento político, comercial y cultural de carácter bilateral en el exterior y además les corresponde proyectar la imagen de Chile en el exterior en estrecha y permanente coordinación con las respectivas direcciones en Santiago.

Observando esas cifras se llega a pensar lo positivo que es y lo necesario que este ministerio trabaje en conjunto con los Gobiernos Regionales, ya que sería de colaboración mutua. Como bien se ha señalado este es el Ministerio encargado de mantener y generar las buenas relaciones con otros Estados, pero se ha visto que los Gobiernos Regionales también están manteniendo relaciones con sus pares en el exterior y para eso se debe contar con la presencia permanente entre las relaciones internacionales que se están gestando dentro de las Regiones.

Al parecer nadie tomó en cuenta que con el tiempo y con el proceso de globalización que está viviendo el mundo entero se haría necesario que las regiones y los gobiernos locales tuvieran la posibilidad de firmar acuerdos con sus pares en otros países. En la reforma de modernización del Estado no se ha tomado en cuenta la posibilidad de que este Ministerio sea desconcentrado ni mucho menos descentralizado; sin embargo para llevar a cabo su función cuenta con las direcciones generales de Política Exterior, Administrativa, de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), de Asuntos Consulares e Inmigración (DIGECONSU), además de la Dirección Nacional

de Fronteras y Límites (Difrol), el Instituto Antártico Chileno (INACH) y la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI). Otras direcciones son las de Ceremonial y Protocolo, de Asuntos Jurídicos, de Planificación (DIPLAN), de Asuntos Culturales, de Prensa y Difusión.

Cada una de estas direcciones tiene que cumplir con funciones específicas que son fijadas por las distintas leyes que existen a su respecto.

El Ministerio de Relaciones Exteriores cumple funciones que son importantes para el desarrollo económico, social y cultural de nuestro país; sin embargo estas funciones son ejercidas solamente en el ámbito del poder central sin que sea posible hasta ahora que cada región cuente con una SEREMI para poder desarrollar las relaciones internacionales con el apoyo y asesoramiento de este Órgano experto en comercio exterior y relaciones internacionales.

## **Ministerio de Relaciones Exteriores y su Desconcentración Territorial: ProChile**

"Corresponderá en general a la Dirección de Promoción de Exportaciones el estudio, proposición y ejecución de todas las acciones concernientes a la promoción, diversificación y estímulo del comercio exterior del país"<sup>7</sup>

Éste es un órgano dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra desconcentrado territorialmente, en 13 oficinas regionales, ubicadas en cada capital regional. Es la agencia de gobierno encargada de fomentar las exportaciones chilenas, tiene como misión la promoción de las exportaciones de los pequeños, medianos y grandes empresarios chilenos en el mundo; le corresponde fomentar la diversificación de los mercados y el aumento de la oferta exportable de cada zona. Este órgano cuenta con 46 oficinas en las principales capitales del mundo.

- Si bien este órgano se encuentra en regiones, al ser desconcentrado, no cuenta con personalidad jurídica de derecho público ni patrimonio propio; lo que lo lleva a depender en todas sus funciones del poder central. No tiene poder en la toma de decisiones ni tampoco puede disponer de recursos, sin primero contar con la debida aprobación del ente central. Este organismo estatal es el único representante del ministerio de relaciones exteriores, que se puede encontrar en las regiones, pero estas últimas necesitan más que eso, ya que ProChile es el encargado de asesorar a los exportadores y empresarios que deseen desarrollar su negocio fuera del país. Por su carácter esencialmente comercial no es una institución adecuada para asesorar a los Gobiernos Regionales en sus relaciones con otros estados, porque éstas no siempre son comerciales, muchas de estas relaciones tienen que ver con otros aspectos ligados al desarrollo sociocultural.

En el mundo cada vez más globalizado que está en un constante cambio, Chile debe desarrollar su política de comercio exterior y sumar a ésta a las regiones como

---

<sup>7</sup> DECRETO LEY Nº 573 DEL AÑO 1974, Párrafo 3º de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, artículo 8º

territorios descentralizados y además entregarles a estos gobiernos regionales las herramientas para que se puedan relacionar sin problemas en el mundo. Para esto se dio un salto al crear a ProChile, que tiene como función colaborar con los empresarios que deseen ofrecer sus productos en el extranjero. El problema que se genera, es que los gobiernos regionales son órganos descentralizados y ProChile es un organismo desconcentrado; lo que lleva a que se de un fenómeno extraño, ya que tenemos a ProChile encargándose de fomentar las exportaciones y negociaciones, y por otro lado están los gobiernos regionales, que están saliendo cada vez más al extranjero, crean alianzas, desarrollan estrategias y vínculos internacionales. Ambos están desarrollando sus labores en el ámbito internacional, pero lo están haciendo por separado no hay un punto de unión entre ambos.

Los Gobiernos Regionales están saliendo para promocionar las regiones y dar a conocer las bondades que éstas pueden tener en los aspectos:

- Económico, para llamar la inversión;
- Social para que cada persona se sienta identificada con su región y trabaje en ella y se logre realizar un trabajo en conjunto de todos los sectores en pro de la región y a su vez se esté colaborando al desarrollo del país;
- El aspecto Turístico que para cada sector de Chile es importante y que cada año genera ganancias importantísimas a los balnearios y lugares turísticos a lo largo y ancho del país.
- Educación, fomentado por las universidades regionales al realizar intercambios con universidades extranjeras. Se realizan pasantías en universidades extranjeras y de estas mismas vienen alumnos a realizar sus estudios o partes de éstos a nuestro país.
- Portuario: se están llevando a cabo, mediante cooperación internacional con distintos países del Conosur, ya que son éstos los que también ocupan los puertos chilenos y se necesita que estén en óptimas condiciones de funcionamiento.

En el otro lado se encuentra PROCHILE encargándose de las exportaciones y todo lo concerniente al comercio exterior en Chile, como ya se dijo estas actividades son

realizadas en las regiones, el problema nace cuando estas actividades que son tan importantes para la región y para el desarrollo del país se hacen por separado.

Ya se ha dicho que ambos organismo buscan llegar al mismo fin, como es el desarrollo económico y social del país, pero hay que analizar que esto no es posible si las instituciones que son las encargadas de llevar a cabo parte importante de este desarrollo, no trabajan juntas y todas las labores se realizan individualmente.

## **Ministerio de Relaciones Exteriores y su Descentralización**

### **Funcional: Agencia de Cooperación Internacional**

La agencia de cooperación internacional es un servicio estatal especializado en gestión de cooperación internacional, es un organismo descentralizado funcionalmente, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio.

Este organismo tiene dentro de su misión institucional el gestionar la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, articulando las ofertas y demandas respectivas y difundiendo las oportunidades de formación en el exterior todo esto tiene por objeto apoyar las políticas, planes, programas y proyectos que impulse el gobierno, orientados al desarrollo del país y al fortalecimiento de la presencia e imagen de Chile en el exterior.

Este órgano tiene dentro de sus objetivos la capacitación y asesoría en gestión de la cooperación internacional a los gobiernos regionales. En este caso también se da un fenómeno extraño, ya que éste es un órgano descentralizado y eso nos podría llevar a pensar de que éste organismo si está en las regiones y que por esta razón si puede trabajar en conjunto con los gobiernos regionales y con los gobiernos locales, pero no es así,. En efecto, este órgano es descentralizado, pero funcionalmente: no se encuentra en regiones se encuentra solo en Santiago, solo presta asesoría para funciones específicas a los GORES en las materias de cooperación internacional y relaciones internacionales.

La agencia de cooperación internacional de Chile tiene dos ámbitos de acción. Por un lado al interior del país: expresado en la cooperación que Chile recibe. En este ámbito, la agencia ha llevado a cabo y priorizado distintos proyectos que van en ayuda y colaboran al desarrollo del país, como por ejemplo programas gubernamentales destinados a la modernización del estado y a la descentralización administrativa del país. Por otro lado hacia el exterior del país: expresado en la cooperación que Chile otorga, en este ámbito, también han sido priorizado las áreas de la modernización del estado, la descentralización y el desarrollo regional.

Respecto de la cooperación que Chile recibe encontramos la cooperación que otorga Corea. En el marco del Programa Voluntarios de KOICA, cuatro profesionales coreanos prestaron asistencia técnica en temas de tecnologías de Internet a dos instituciones públicas chilenas: la Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Instituto de la Juventud, en coordinación con el centro de Cooperación IT Chileno Coreano, del departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile.

También encontramos la cooperación que Chile otorga y un ejemplo es el seminario regional, sobre "Buenas Prácticas en Seguridad Ciudadana en una Alianza Comunidad – Policía". Los sectores nacionales que estuvieron cargo de los contenidos temáticos fueron: la división de comuna segura del Ministerio del Interior y la Subsecretaría de Carabineros. El objetivo era dar a conocer las políticas públicas para prevenir el delito en el marco de la seguridad ciudadana, identificar buenas prácticas en seguridad ciudadana para la creación de un banco de información; analizar la importancia de una trilogía (comunidad – policía – gobierno local) para prevenir con éxito el delito; y proponer indicadores de gestión para la seguridad ciudadana. Participaron representantes de: Belice, Costa Rica, el Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana.

Sin lugar a dudas, la existencia de un organismo gubernamental descentralizado colabora con el fortalecimiento del proceso de descentralización administrativa que se está tratando de llevar a cabo en Chile hace ya varios años. Lo que resulta difícil de entender es que un órgano que resultaría tan importante para el desarrollo económico y social de las regiones, se encuentre descentralizado funcionalmente. El hecho de que esté solamente descentralizado en el aspecto funcional nos lleva a un fenómeno

totalmente distinto al que habíamos visto anteriormente en el caso de PROCHILE que estaba en las regiones, pero sin tener poder de decisión solo tenía el ejercicio de ciertas competencias.

En cambio ahora tenemos un fenómeno distinto, ya que al ser un órgano descentralizado tiene no solo el ejercicio de las competencias que le son propias, si no que también cuenta con patrimonio propio y personalidad jurídica propia. El problema es que este organismo gubernamental funciona y lleva a cabo sus funciones solamente desde Santiago en donde se encuentra el poder central. Desde este punto de vista no es totalmente eficiente la descentralización que se está dando a este organismo. La función de asesorar a los Gobiernos Regionales se llevaría a cabo de manera mucho más eficiente si este órgano lo pudiéramos encontrar descentralizado territorialmente o desconcentrado territorialmente; para que el acceso a éste pueda realizarse de forma directa y expedita.

Este tipo de descentralización si bien tiene una misión y objetivos que miran hacia el futuro internacional de Chile el cual llevarían a un desarrollo económico y social de las regiones no estaría llegando a las regiones como debería estar haciéndolo y todo por el simple motivo del centralismo que se está logrando, teniendo este organismo ubicado en donde se encuentra el poder central.

## **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU PREOCUPACIÓN POR EL TEMA REGIONAL**

Este Ministerio, además de la Agencia de Cooperación Internacional y ProChile, también cuenta con otros órganos que colaboran y se preocupan por el desarrollo tanto social como también económico de las regiones como lo son la Dirección de Coordinación Regional (DICORE) y la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL). Estos órganos trabajan en conjunto con los gobiernos regionales en asesoramiento en materias internacional que los mismos gobiernos regionales soliciten en materias de la competencia de cada uno de estos organismos, la DICORE con lo relacionado con la coordinación de las regiones y el exterior y la DIFROL con todo lo relacionado a los pasos fronterizos y materias limítrofes.

Con todos estos organismos el Ministerio muestra su interés que tiene por el desarrollo económico, social, cultural, educacional, de transporte, y todos los temas que involucran el desarrollo de cada una de las regiones, con la cooperación que recibe y también con la que Chile otorga.

### **Dirección de Coordinación Regional (DICORE)**

La Presidenta Michelle Bachelet en su programa de Gobierno señala que "Porque es tiempo de todos es también tiempo de Regiones". "las Regiones y sus habitantes merecen ser tratados como adultos, no como niños manejados desde las oficinas centrales".<sup>8</sup>

La Política exterior de Chile goza de un alto grado de consenso tanto en el Gobierno como oposición, empresarios, trabajadores y representantes de la sociedad civil.

---

<sup>8</sup> programa de Gobierno , Presidenta Michelle Bachelet año 2005

Para cumplir con la incorporación de las regiones en el desarrollo nacional se creó la Dirección de Coordinación Regional (DICORE) el 13 de junio del año 2000. Este organismo depende administrativamente del subsecretario.

La DICORE tiene como misión coordinar el proceso de internacionalización de las regiones; cumpliendo con sus principales objetivos como lo son: difundir los principales aspectos de la política exterior del país en las regiones, apoyar la gira, agendas y misiones de los gobiernos Regionales al extranjero, asesoría institucional en cooperación internacional y, coordinar y comunicar a las regiones y los municipios con las distintas direcciones y misiones de Chile en el exterior.

## **Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL)**

La Dirección de Fronteras y Límites es un organismo técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores que asesora técnica y profesionalmente al Gobierno central participando en la celebración de tratados, en la negociación de convenios.

La DIFROL cuenta con dos materias de su competencia, la primera en materias limítrofes y la segunda en materia fronteriza. Al hablar de la primera de éstas, podemos encontrar que la DIFROL debe interpretar de manera técnica los tratados y otros instrumentos que fijan los límites terrestres, marítimos y aéreos del país; también debe reponer y densificar hitos en línea fronteriza y determinar sus coordenadas geográficas. Además es el encargado de autorizar la internación de mapas, cartas geográficas y publicaciones en las que aparezcan representados o mencionados los límites internacionales de Chile. Y en la segunda de las materias se encuentran las orientadas a la aplicación de los programas para el desarrollo de la zona fronteriza, actuando como organismo coordinador, en materias de su competencia, entre los ministerios y las demás instituciones de la administración del Estado, coordinar técnicamente con éstos organismos.

A nivel bilateral, con los países vecinos, la DIFROL debe velar por el buen funcionamiento de los servicios de control en asuntos de integración física, determinar la

apertura y cierre de pasos fronterizos, el desarrollo de vías de interconexión transfronterizas, los corredores bioceánicos, los recursos hídricos compartidos. Además debe coordinar las labores de los Comités de Fronteras, autorizar las expediciones en la zona de las fronteras de personas extranjeras, autorizar la venta, arrendamiento, concesiones, y otros contratos respecto de inmuebles estatales situados en la zona fronteriza.

Dentro de las funciones de la DIFROL que se han nombrado anteriormente encontramos la de coordinar las labores de los Comités de Fronteras y es sobre ese tema, que haremos referencia. Estos comités son organismos de control fronterizo, que involucra aduana, migraciones y fitozoosanitario; son de carácter bilateral. Deben estar involucradas las autoridades locales, intendente y gobernadores; además de autoridades nacionales, cónsules y la DIFROL. También estos comités se preocupan de otros servicios como lo son: salud, educación, pesca, turismo, entre otros.

Respecto de los avances que han conseguido los comités de fronteras se encuentran:

- La habilitación de nuevos pasos fronterizos.
- Controles integrados en infraestructura.
- Impulso a iniciativas en infraestructura.
- Ingreso de turistas con cédula de identidad.
- Circuitos integrados de turismo, mapas conjuntos.
- Desarrollo local.

Chile cumple con ciertas características para formar parte de los comités de fronteras: en primer lugar es un país litoral, de tránsito y servicios portuarios; también es exportador; tiene un perfil de bajo riesgo, y tiene acuerdos internacionales de distinta índole: comerciales, transporte internacional, de integración, cooperación en materia fitozoosanitaria, ambientales y de prevención de ilícitos internacionales.

Hoy en día Chile forma parte de ocho Comités de Frontera:

COMITÉ	REGIÓN DE CHILE	REGIÓN EXTRANJERA
Chile - Bolivia	I y II región	La Paz, Oruro y Potosí
Chile - Perú	I Región	Tacna
Noa – Norte Grande	I y II Región	Salta y Jujuy
Atacalar	III Región de Atacama	Catamarca – La Rioja – Córdoba
Agua Negra	IV Región de Coquimbo	San Juan
Cristo Redentor	V Región de Valparaíso	Mendoza
Región de Los Lagos	VIII Región del Bio Bio IX Región de La Araucanía X Región de Los Lagos	Neuquén Río Negro
Integración Austral	XI Región de Aisén XII Región de Magallanes y Antártica chilena	Chubut Santa Cruz Tierra del Fuego

En los órganos expuestos anteriormente (DICORE y DIFROL) podemos darnos cuenta que por parte del Gobierno está dentro de sus objetivos el incorporar a las regiones en el desarrollo del país por medio de los distintos organismo que están a disposición de las necesidades que las regiones puedan necesitar satisfacer en materia internacional.

Dentro de las necesidades que tienen las regiones en materia internacional está las que tienen relación con los pasos fronterizos que se encuentran a lo largo del país y que coinciden con distintas provincias argentinas que también tienen interés de relacionarse con nuestro país y con este objetivos se está trabajando a nivel región-región para llegar a distintos acuerdos y poder firmar convenios para que ambos países tenga mayores facilidades en materia de internacionalización de estas ciudades contiguas entre sí. Punto muy importante en este sentidos son los llamados corredores bioceánicos que comenzaron a gestarse en la década de los noventa y más específicamente en el año 1995, ese año los países de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay forman el primer grupo de trabajo multilateral de corredores bioceánico. Estos corredores bioceánico corresponden a mejoramiento de infraestructura existente entre los pasos fronterizos y construcción de tramos que no cuentan con estos pasos totalmente

habilitados, luego se comenzó a ver que más que una integración solo física era una forma de asociatividad con las regiones que están contiguas y aprovechar ese potencial y privilegiar el entendimiento con regiones vecinas aunque no sean limítrofes de otros países.

Gran importancia en este sentido juegan los Gobiernos Regionales en las regiones que cuentan con pasos fronterizos, ya que estos corredores bioceánicos pueden llegar a jugar muy importante en el desarrollo económico y social de las ciudades más próximas a estos pasos y está en manos de los propios Gobiernos Regionales aprovechar las oportunidades de internacionalizarse con la asesoría y coordinación de la DICORE, ya que es la DICORE la encargada de asesorar a los Gobiernos Regionales en todo lo relacionado con materia internacional.

Estos dos órganos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene mucho en común si los miramos desde el punto de vista de que ambos están colaborando con las Regiones para su desarrollo ya sea económico , como también social.

## **GOBIERNOS REGIONALES Y SUS FACULTADES EN MATERIA INTERNACIONAL**

Como ya se ha dicho, los Gobiernos Regionales son órganos que cuentan con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, según lo establece la ley n° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional. Es importante tener claro este tema porque veremos en este capítulo que a pesar de ser un órgano descentralizado como lo establece la ley, los GORES deben ajustar sus funciones a lo que establece el Gobierno Central. Deben ceñirse por las políticas, planes y programas establecidos por el poder central.

Además hay que saber también que la administración regional de cada región estará radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, pero esta misma ley deja claro, que para la congruencia entre las políticas nacionales y regionales será el Ministerio de planificación y cooperación quien asistirá técnicamente a cada región en la elaboración de los correspondientes instrumentos.

Los Gobiernos Regionales están conformados por el intendente y el consejo regional.

El gobierno de la región reside en el intendente y el consejo tiene a su cargo la administración superior de la región. El intendente será elegido por el Presidente de la República y permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza de éste. Además, deberá ejercer sus funciones con arreglo a las leyes y a las órdenes del Presidente de la República, ya que es su representante natural e inmediato en el territorio de su jurisdicción.

Los Gobiernos Regionales serán presididos por el Intendente quien será nombrado por el presidente de la República y será un cargo de exclusiva confianza, o sea se mantendrá en su cargo mientras cuente con la confianza del Presidente de la República.

Dentro del Gobierno Regional se observa al intendente con dos papeles distintos, en primer lugar como representante del presidente del poder ejecutivo en la región, sujeto a las órdenes e instrucciones de éste; y en segundo lugar, es quien preside el consejo regional, del cual es un órgano normativo, resolutivo y fiscalizador.

Los dos aspectos que cubren las funciones del intendente, pueden ser contradictorias en ciertos aspectos, ya que al ser subordinado al Presidente de la República, puede llevar a que en algunos casos esté en contra de los planteamientos del consejo.

Este Intendente, tendrá en la ley nº 19.175 sus funciones muy especificadas y limitadas. Algunas de estas funciones son las siguientes: Será el Intendente quien proponga al Presidente de la República, con información al Ministro respectivo, la remoción de los Secretario Regionales Ministeriales o los jefes regionales de los servicios públicos que funcionen en la región.

En materia internacional los Gobiernos Regionales son los encargados de adoptar las medidas para la adecuada administración de los complejos fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación de los servicios nacionales respectivos. Al analizar esta función de los GORES nos podemos dar cuenta que esta función, también forma parte de las funciones de la DIFROL antes mencionada en este trabajo, ya que este órgano es el encargado de resguardar los pasos fronterizos, pero ahora nos damos cuenta que una tarea compartida con los Gobiernos de la Región en que se encuentre el respectivo paso.

En el ámbito internacional las Regiones con su respectivo Gobierno Regional podrán participar en acciones de Cooperación Internacional en la región, dentro de los marcos establecidos por los tratados y convenios que el Gobierno de Chile celebre al efecto. Esta es la facultad más importante con la que cuentan los Gobiernos Regionales a nivel internacional, ya que les entrega el poder de tener acciones de cooperación internacional y relacionarse con otros países a nivel región-región y es aquí en donde los órganos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores analizados anteriormente juegan un rol trascendental al ser quienes deben asesorar a los GORES en su internacionalización. Tomando como ejemplo a la región de Valparaíso nos damos cuenta

de lo importante que ha sido para esta región la internacionalización, ya que ha firmado variados convenios y acuerdos de cooperación con distintos gobiernos locales de países de la región, países europeos y asiáticos, que están interesados en tener y mantener relaciones con Chile a nivel de Gobierno Regional y sus equivalentes de los países vecinos y de otras regiones.

Siguiendo con el ejemplo de la región de Valparaíso se realizó un encuentro chileno-argentino que cuenta con la presencia de las provincias de Mendoza, San Luis y San Juan correspondientes a Argentina; y las regiones de Coquimbo, Valparaíso, libertador Bernardo O'Higgins y el Maule correspondientes a Chile. La idea principal de este acuerdo es discutir y coordinar agendas en materias de integración entre ambos países. Además se manifiesta en este encuentro la mutua disposición y el esfuerzo para la coordinación de Políticas Públicas en distintos planos, pero con mayor énfasis en las de infraestructura y conectividad física. Es importante mencionar que este es uno de los encuentros que la región de Valparaíso ha llevado a cabo en conjunto con Argentina entre otros países de la región y con otros países de regiones más lejanas geográficamente. Además de mantener encuentros con Gobiernos subnacionales de otros países, también se han firmado acuerdos con Provincias de países tan lejanos como China y su provincia de Guangdong con la cual se han firmado un acuerdo de Cooperación Internacional que abarca variadas temáticas como lo son: inversión y comercio, turismo, cultura, educación, alta tecnología y agricultura.

Nos podemos dar cuenta que los Gobiernos Regionales chilenos están manteniendo relaciones internacionales con países de la región como lo establece la ley y con países tan lejanos como China con el cual el Gobierno de Chile ha firmado un tratado de libre comercio.

Para mantener estas relaciones, como ya se ha manifestado anteriormente, los Gobiernos Regionales cuenta con la asesoría de la DICORE, la DIFROL, ProChile y la AGCI, los cuales prestan asesoría en distintas áreas en la que cada órgano es especialista.

## **CAPÍTULO 4.-**

### **CONCLUSIONES**

Primero fue la creación de la CORFO, en el año 1939; luego vino la ODEPLAN en el año 1969 y, finalmente en el año 1974 se ideó la forma mediante la cual las regiones crecerían y se desarrollarían de manera equitativa a través del uso de sus propios recursos, fueran renovables y no renovables. Se puede decir que la idea que este proyecto tenía era bastante buena para el país, ya que por ejemplo, zonas tan alejadas como lo son el desierto por el norte y la zona magallánica por el sur, podrían explotar sus recursos naturales y convertirlos en crecimiento y desarrollo ya fuera social como también económico y tendrían la posibilidad de entregar a sus habitantes la oportunidad de identificarse con su región y colaborar para dicho desarrollo, estas expectativas no se han logrado.

Uno de los objetivos que perseguía el proyecto de regionalización puesto en marcha en el año 1974 era que pretendía que cada región fuera capaz de llevar a cabo su propio desarrollo económico y social mediante la explotación y comercialización de sus recursos propios, lo anterior no ha sido logrado, ya que los ingresos de las regiones son destinados desde el poder central y de los distintos Ministerios que entregan recursos a sus respectivas SEREMI para la ejecución de las distintas políticas y los planes, programas y proyectos que estas políticas generan y que son puestas en marcha en la respectiva región.

Con la creación de los Gobiernos Regionales se pensó que la historia cambiaría, pero solo se logró que el Gobierno Central estuviera cerca de la gente, aunque esto no signifique que la ciudadanía se sienta cercana al poder central. A pesar de que los Gobiernos Regionales sean órganos descentralizados del poder central, los recursos para el desarrollo de sus funciones, siguen siendo destinados por el poder ejecutivo mediante la ley de presupuesto nacional.

El Proyecto de Modernización del Estado que se está implementando en el país abarca una gran cantidad de tópicos incluidos en éstos el tema de descentralización administrativa en las regiones; sin embargo el tema de la desconcentración del Ministerio de Relaciones Exteriores no ha sido tocado, ni tomado en consideración por las autoridades encargadas.

Este Ministerio es el encargado de asesorar al Presidente de la República en la firma de tratados en materia internacional y es también el encargado de mantener las buenas relaciones con los estados con quienes el país mantiene relaciones bilaterales y multilaterales, debe también ejecutar la política exterior diseñada por el Gobierno Nacional.

Es necesario, que este Ministerio trabaje en conjunto con los Gobiernos Regionales para así lograr que las regiones puedan desarrollarse social y económicamente, como era la idea principal en el proceso de regionalización diseñado y ejecutado en el Gobierno Militar en la década de los años '70.

La ley 19.175 entrega atribuciones en materia internacional a los Gobiernos Regionales y éstas deben ser ejecutadas y llevadas a cabo en conjunto con el organismo más especializado en la materia. Esta Ley entrega atribuciones vagas acerca de las atribuciones que se pueden ejercer en la región respecto de las materias internacionales.

Por otra parte, no se sabe si las funciones que entrega esta ley son alternativas, paralelas o complementarias a las funciones con las que cuenta el propio ministerio y sus organismos, ya que las funciones que son llevadas a cabo por los órganos, ya sean descentralizados o desconcentrados, que trabajan en la región o asesoran a los Gobiernos Regionales, perfectamente podrían ser realizadas por dichos Gobiernos para desarrollar y mantener relaciones, a nivel región-región con pares extranjeras, más expeditas, eficientes y menos burocráticas.

No basta con la existencia de órganos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encuentren en las regiones para el asesoramiento de los Gobiernos Regionales, es necesario que sea el propio Ministerio por intermedio de un Secretario Regional Ministerial el que debe trabajar constantemente con estos gobiernos para que

las relaciones internacionales de los Gobiernos Regionales puedan llevarse a cabo de la mejor manera posible y sin verse interrumpidos por no tener la experiencia en estas materias.

El Ministerio tiene en las regiones un órgano dependiente de él, como lo es ProChile y el otro órgano que no está en las regiones es la Agencia de Cooperación Internacional, pero que presta asesoría en materia de cooperación internacional a las regiones cuando éstas así lo estimen necesario. Además los gobiernos Regionales cuentan con la asesoría de la DICORE, trabaja en conjunto con la DIFROL.

ProChile es el encargado de fomentar las exportaciones chilenas en el extranjero y prestar ayuda a todos aquellos pequeños, medianos y grandes empresarios que deseen insertar sus productos en mercados internacionales y para ello cuenta con oficinas en distintas partes del mundo, pero la función de este órgano se toma limitada al dedicarse solamente a la exportación del comercio chileno y su inserción en el exterior.

Hay un punto importante que se debe mencionar y tomar en cuenta, y que es el que las relaciones internacionales son más amplias que el comercio. Para las regiones es muy importante mantener relaciones de cooperación que van más allá de las relaciones económicas que pueda mantener el Gobierno central. Si bien es importante para el desarrollo económico, fomentar las exportaciones y el comercio, también lo son las relaciones de amistad y cooperación con otros Estados. Se hace referencia a esto, porque el único órgano relacionado con el ámbito internacional que encuentra físicamente en las regiones es ProChile y ejerce funciones meramente comerciales.

Por otro lado se encuentra la Agencia de Cooperación Internacional que es la encargada de capacitar y asesorar a los Gobiernos Regionales en todo lo que tenga relación con materia internacional. Si bien este propósito es de gran ayuda para los Gobiernos Regionales, no es suficiente, ya que estos Gobiernos no fueron creados con esa finalidad y no tienen experiencia en el ámbito de las relaciones internacionales.

La desconcentración del Ministerio de Relaciones Exteriores sin duda colaboraría en el desarrollo y crecimiento de las regiones, por su experiencia en dicho ámbito y por que habría un órgano experto trabajando en conjunto con las autoridades locales de la región.

El Gobierno central no ha incorporado a este Ministerio en los distintos proyectos que lo podían haber llevado a su desconcentración (proceso de descentralización, creación de los Gobiernos Regionales y SEREMI, Proyecto de Reforma de Modernización del Estado y descentralización administrativa) porque este Ministerio se encuentra dentro de los órganos especializados en la asesoría del Presidente de la República y se cree que es solo a este nivel que este órgano debe funcionar y que en regiones es necesario solamente el asesoramiento de los distintos órganos especializados.

Al analizar los Gobiernos Regionales y sus funciones en el contexto internacional nos podemos dar cuenta, que Chile necesita evolucionar en el ámbito internacional a nivel regional, ya que para mantener buenas relaciones internacionales debe contar con asesoría de distintos órganos.

Pero es aquí en donde nace una pregunta ¿no sería más conveniente para la internacionalización de las regiones que las funciones que cumple cada uno de los organismos especializados fuera canalizado y llevado a cabo por cada una de las regiones y solo con la supervigilancia del Ministerio de Relaciones Exteriores? Es necesario que nos detengamos a pensar en este punto, ya que es aquí en donde se unen y entrelazan distintas figuras. El Gobierno Regional, por un lado, es un organismo descentralizado con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio; por otro lado encontramos a la DICORE, órgano dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores por intermedio del Subsecretario la cual presta asesoría a dichos Gobiernos; además está la DIFROL que es un órgano que se encuentra centralizado en el poder central; también está ProChile órgano desconcentrado territorialmente, pero que funcionalmente se encuentra centralizado al poder central; y por último tenemos a la AGCI que es un órgano descentralizado funcionalmente, pero que no se encuentra en las regiones, físicamente se encuentra en el centro.

Tomando en cuenta todo lo anterior se hace necesario que cada una de las funciones que realizan estos órganos sean canalizados por la vía de los Gobiernos Regionales para que así se pueda llevar a cabo una relación más expedita y menos burocrática que hasta ahora y sin tantas figuras, que solamente genera demora y poca

eficiencia en lo concerniente al aspecto de los acuerdos y convenios de cooperación que puedan firmar cada una de las regiones.

Con esto se quiere decir, que otra opción además de la desconcentración del Ministerio de relaciones Exteriores es la efectiva descentralización en el ámbito internacional de los Gobiernos Regionales y para esto, es necesario que se le entreguen las atribuciones necesarias para que lleven a cabo las funciones a nivel internacional que le entrega la respectiva ley orgánica.

Es necesario y posible que el Ministerio de Relaciones Exteriores sea desconcentrado, ya que se cuenta con cuatro órganos que realizan distintas tareas en materia internacional en las distintas zonas. Es necesario que todas estas labores sean canalizadas y llevadas a cabo por un solo organismo superior, el que debe ser una Secretaría Regional Ministerial de Relaciones Exteriores, la cual colabore en la ejecución de la política exterior del Gobierno central, pero en las regiones y en conjunto con éstas. Que haya recursos destinados a esta SEREMI para la realización de políticas regionales y sus respectivos planes, programas y proyectos, que contribuirían al crecimiento de la comunidad en su conjunto, tanto a nivel local, como regional y también nacional.

Como se ha planteado en el trabajo aquí presentado, el Gobierno Central no ha tomado dentro de sus propuestas la posible desconcentración del Ministerio de Relaciones Exteriores y por ese motivo que en este trabajo se plantean dos opciones; por un lado encontramos la desconcentración del Ministerio de Relaciones Exteriores y por otro lado la efectiva descentralización de los Gobiernos Regionales, ya que si bien la asesoría, capacitación, coordinación y fomento de las exportaciones es necesario que la encontremos en cada región; también es importante que se hagan efectivas las atribuciones que la ley le entrega a los Gobiernos Regionales en el ámbito internacional.

En este sentido todas estas actividades llevadas a cabo en conjunto con los GORES y otras realizadas por los propios órganos del Ministerio deben ser canalizadas por medio de un solo órgano descentralizado que cuente con atribuciones y facultades en el ámbito internacional y se cree que el órgano que cuenta con estos requisitos básicos son los GORES, que son órganos descentralizados con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, y que además es la propia ley quien lo faculta para la

realización de cooperación internacional y la mantención de relaciones internacionales con sus pares dentro de la región y siguiendo los márgenes fijados por los tratados que el Gobierno de Chile haya firmado.

## **CAPÍTULO 5.-**

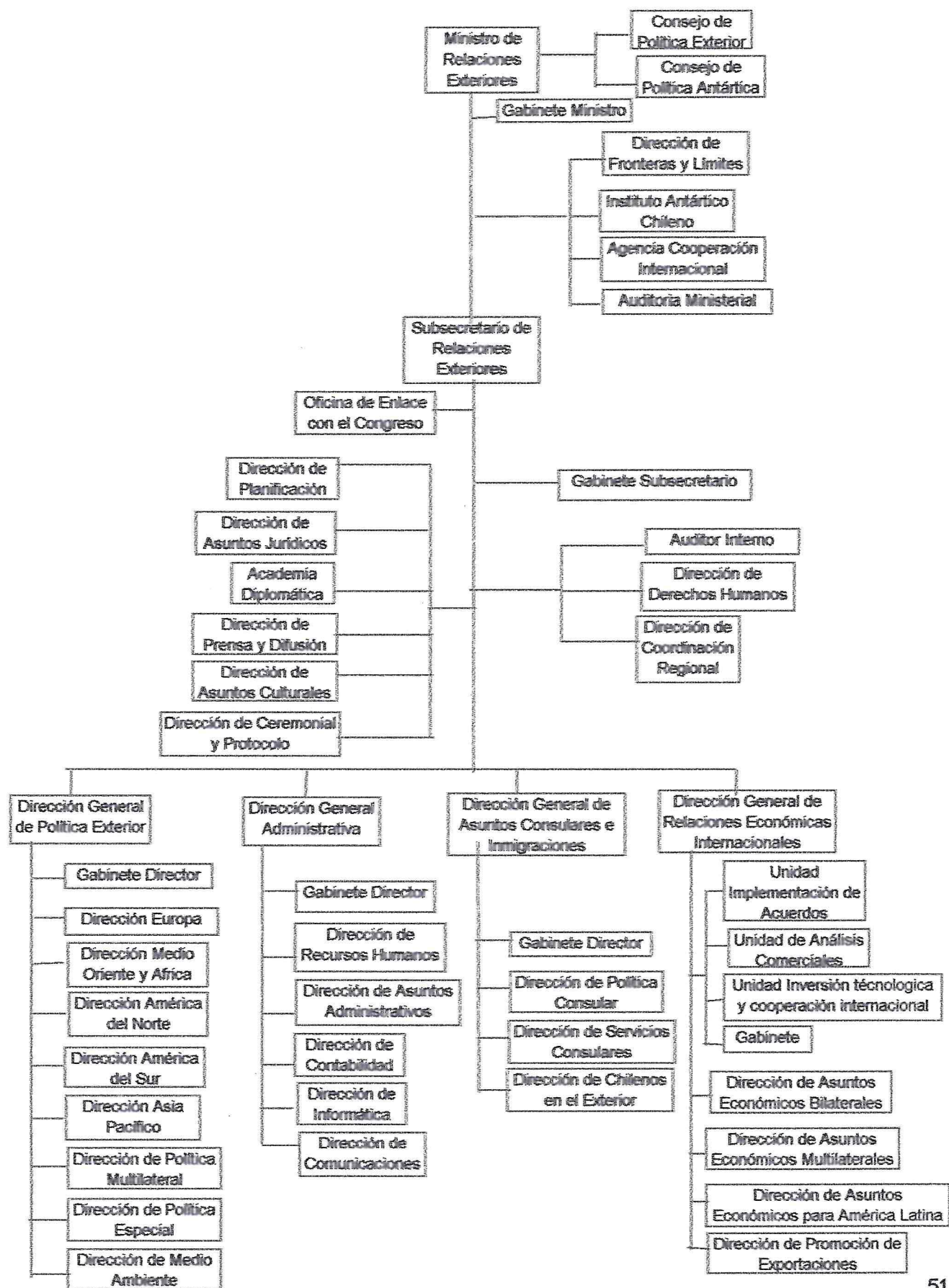
### **BIBLIOGRAFÍA**

- ABEL GALLARDO, Algunas Consideraciones Acerca del Rol de la Paradiplomacia en la Política Vecinal Chileno-Argentina. 2006 [en línea].  
<<http://www.minrel.gov.cl/webMinRel/home.do?sitio=1>>[consulta: 30 noviembre 2006]
- ANTONIO KAISER. 2006. Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Coordinación Regional.
- COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA. 2006 [en línea]  
<<http://www.cooperaciondescentralizada.gov.cl/1511/channel.html>>[consulta:17 octubre 2006]
- GENERAL AUGUSTO PINOCHET U., ALMIRANTE JOSÉ TORIBIO MERINO C., GENERAL GUSTAVO LEIGH G., GENERAL CÉSAR MENDOZA D.; 1974; Declaración de Principios del Gobierno de Chile; Talleres de la Editora Nacional Gabriela Mistral
- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL. 2006. [en línea]  
<<http://www.difrol.cl/index2.htm>>[consulta: 5 diciembre 2006]
- MINISTERIO DEL INTERIOR, 1974, Decreto Ley N°573
- MINISTERIO DEL INTERIOR, 1974, Ley N° 19.175. Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
- PROCHILE, 2006. [en línea]  
<[http://www.prochile.cl/quienes\\_somos/que\\_es\\_prochile.php](http://www.prochile.cl/quienes_somos/que_es_prochile.php)>[consulta:1noviembre 2006]
- SOLEDAD ALVEAR VALENZUELA, Política Exterior, Sentido Ético de la Política Exterior. [s.a][en línea]  
<<http://www.agci.cl/documentos.html>>[consulta:29 octubre 2006]

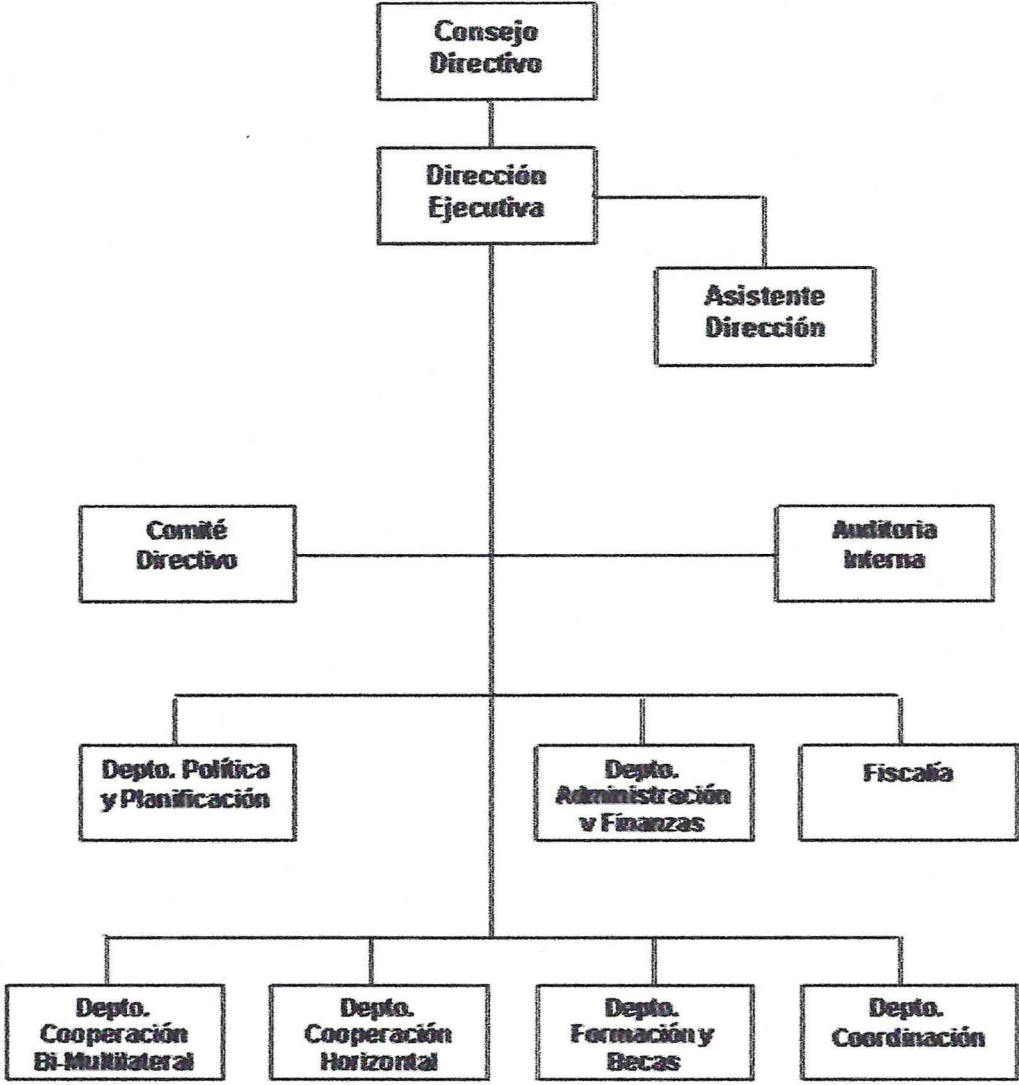
## **CAPÍTULO 6.-**

### **ANEXOS**

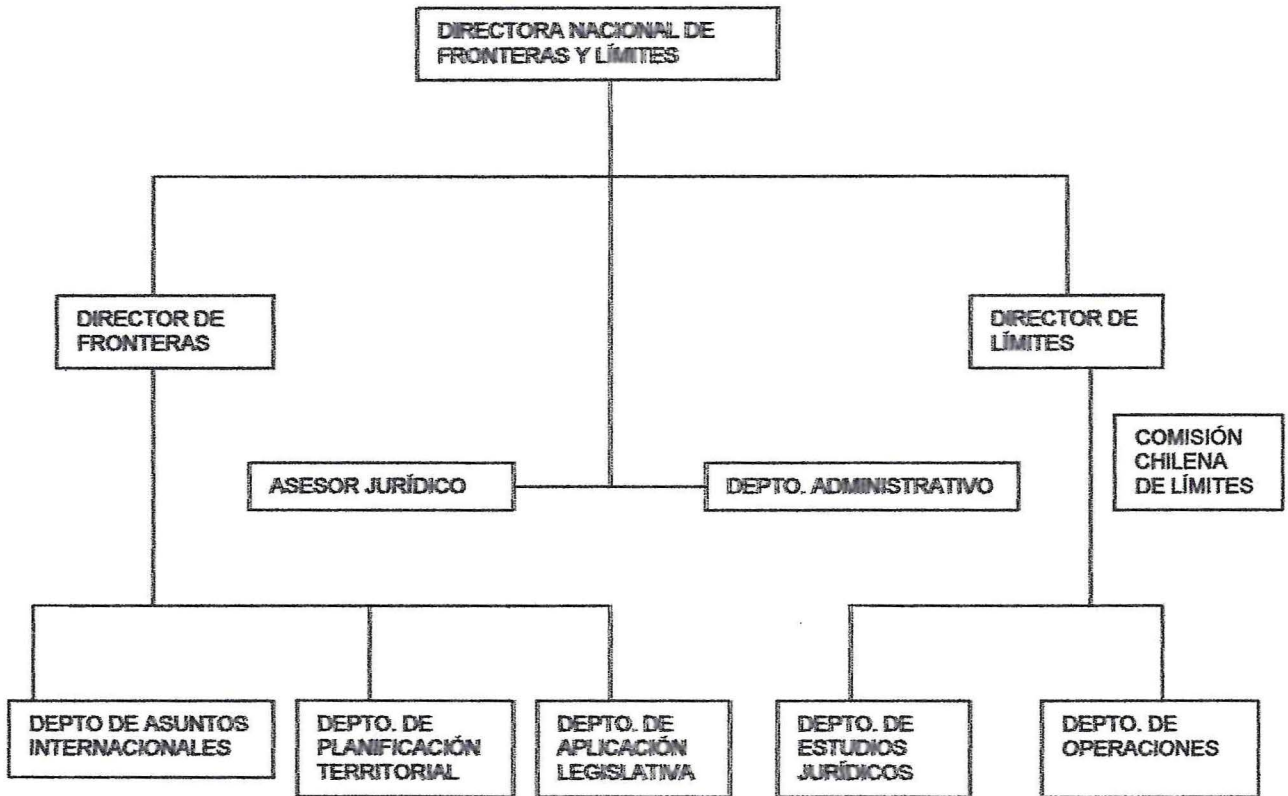
# ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



# ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



# ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES (DIFROL)



# ORGANIGRAMA DE PROCHILE

